

2. Comunidades objeto de expropiación, especificando si se trata de una comunidad especial o no.
3. Obra efectuada y procedencia de los fondos (municipales, estatales, federales o mixtos).
4. Alternativas de acomodo razonable ofrecidas a los residentes de los predios expropiados, si alguna.

A tales efectos, se solicita a cada municipio que certifique la información que aquí se detalla y envíe la misma vía facsímile **no más tarde del lunes, 7 de marzo de 2005, a los números** (787) 282-0354 ó (787) 753-8254.

De tener alguna duda relacionada con este asunto, pueden comunicarse con la Lcda. Maritza Rivera Ortiz, Asesora Legal de nuestra Agencia, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.